

BOLETÍN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN
Año 75 pesetas.
Semestre 50 —
Trimestre 30 —
Número suelto, cincuenta céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Artículo 1.º del Código Civil.)
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 6

Lunes 10 de enero de 1955

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes de Valladolid

Se pone en conocimiento de los almacenistas de aceite de esta provincia, queda suprimida, a partir de esta fecha, la expedición de Conduces de Aceite que venían efectuando, debiendo emplear para la circulación de sus aceites la guía única de circulación, ya sea el transporte por carretera o ferrocarril.

Valladolid, 3 de enero de 1955.—El gobernador civil-delegado provincial.

32

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Concurso anual para la adquisición de víveres y artículos

Cumplimentando acuerdo de la Corporación de 20 de diciembre de 1954, se publica el presente anuncio de concurso anual para adquirir los víveres y artículos que se detallan seguidamente, cuyos importes respectivos pasan de 100.000 pesetas, sin exceder de las 500.000. Dichos artículos se consideran necesarios en los Centros benéfico-provinciales durante todo el presente año de 1955, si bien su entrega deberá efectuarse mensualmente, conforme los vayan solicitando los señores directores.

Los pliegos-ofertas para este concurso

se presentarán en la Secretaría General, dentro de las horas de oficina y durante el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, reintegrados con 4,75 pesetas en pólizas del Estado y un timbre provincial de 3,00 pesetas.

Dentro del pliego cerrado y lacrado conteniendo la oferta que se haga, con arreglo a las condiciones que se insertan en este anuncio y a las especiales y administrativas que se hallan a disposición de los licitadores en la Secretaría General, se incluirá una declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados por los artículos 4 y 5 del vigente reglamento de Contratación.

Fuera de dicho pliego se acompañará el resguardo de depósito provisional indispensable para tomar parte en el concurso, conforme a la cuantía que se señala a continuación, donde también se expresa el importe de la fianza definitiva a constituir en caso de adjudicación.

La apertura y publicidad de los pliegos presentados se verificará el siguiente día de aquel en que finalice el plazo de los diez días hábiles concedidos al efecto. Dicha apertura tendrá lugar en el Salón de Sesiones, a las trece horas, ante la Mesa constituida por el señor presidente y señor secretario de la Corporación.

El contrato que se derive del concurso, se entenderá hecho a riesgo y ventura, por lo cual el contratista no tendrá derecho a reclamar aumento por revisión de precios ni indemnización por ningún motivo.

Los artículos objeto de este concurso son los siguientes:

16.920 kilos de alubias blancas; fianza provisional, 2.538 pesetas; definitiva, 5.076 pesetas.

13.920 kilos de alubias pintas; fianza provisional, 2.018,40 pesetas; definitiva, 4.036,80 pesetas.

17.600 kilos de arroz; fianza provisional, 2.816 pesetas; definitiva, 5.632 pesetas.

16.920 kilos de garbanzos; fianza provisional, 2.368,80 pesetas; definitiva, 4.737,60 pesetas.

72.600 huevos de gallina; fianza provisional, 2.541 pesetas; definitiva, 5.082 pesetas.

7.200 kilos de merluza fresca, sin cabeza, de un kilo de peso como mínimo; fianza provisional, 3.312 pesetas; definitiva, 6.624 pesetas.

17.000 kilos de pescadilla grande, abierta, de un kilo de peso como mínimo; fianza provisional, 5.440 pesetas; definitiva, 10.880 pesetas.

293.875 kilos de leña de encina, cortada; fianza provisional, 2.351 pesetas; definitiva, 4.702 pesetas.

273.875 kilos de leña menuda y 45.000 kilos de leña de pino en rajas; fianza provisional, 2.524 pesetas; definitiva, 5.048 pesetas.

Serán de cuenta de los adjudicatarios todos los gastos que originen este concurso, tales como anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y periódicos locales, así como también toda clase de derechos por formalización del oportuno contrato, liquidación de derechos reales y todo otro cualquier impuesto o gravamen que pueda sufrir el artículo hasta su entrega en los respectivos centros benéficos, donde únicamente se considerarán recibidos.

El oferente que actúe en representación de tercera persona, deberá tener concedido poder suficiente para ello, que será declarado bastante a costa del licitador, por el señor secretario de la Corporación, debiendo acompañarle a la proposición.

En lo no previsto por el pliego de condiciones administrativas a que se alude anteriormente, regirán las normas contenidas en los artículos 307 al 318 de la ley de Régimen Local vigente, lo determinado por el Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

El presentador de pliegos que hubiere de exigir el correspondiente recibo, deberá presentar a tal efecto un timbre móvil de 0,25 pesetas.

Valladolid, 7 de enero de 1955.—El presidente accidental, Víctor Gómez Ayllón.—El secretario, Dionisio J. Negueruela.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don ..., de ... años, estado ..., profesión ..., vecino de ..., enterado de los pliegos de condiciones técnicas y administrativas formadas para el concurso de adquisición de artículos con destino a los Centros benéfico-provinciales dependientes de la Excm. Diputación Provincial de Valladolid, así como de los demás documentos obrantes en el expediente, se compromete a suministrar al ... (aquí el Establecimiento o Establecimientos) hasta el día 31 de diciembre de 1955 ... (aquí la cantidad y artículos), al precio de ... (aquí la cantidad en letra por la unidad señalada), comprometiéndose igualmente a cumplir todas las condiciones generales del concurso.

(Fecha y firma)

DECLARACIÓN DE CAPACIDAD (en pliego aparte)

El que suscribe, a los efectos del artículo 30 del reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, declara, bajo su responsabilidad, que no está afecto de incapacidad ni incompetencia alguna para optar al concurso de adquisición de artículos de ... y consumo durante el ... y ... por la Excm. Diputación Provincial de Valladolid.

(Fecha y firma)

Confederación Hidrográfica del Duero

ANUNCIO

En cumplimiento de las disposiciones vigentes se abre información pública sobre el proyecto ampliación de la con-

ducción de aguas para abastecimiento de Tordesillas (Valladolid), durante un plazo de quince (15) días, a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que en dicho plazo puedan presentarse las reclamaciones que contra dicho proyecto estimen pertinentes las Corporaciones y particulares que se crean perjudicadas por las obras en él comprendidas, a cuyo fin permanecerá expuesto al público, durante las horas hábiles, en esta Confederación.

NOTA EXTRACTO PARA LA INFORMACIÓN

Las obras comprendidas en este proyecto son:

Captación.—Consta de una galería oval visitable, de drenaje, paralela a la carretera de Madrid, de 112 metros de longitud, que se inicia en el pozo artesiano número 2 existente, y un pozo artesiano en las inmediaciones de la instalación de bombeo, de 14,55 metros de profundidad y 5 metros de diámetro. La unión de la galería con el pozo se hace con dos tubos de 100 milímetros de diámetro.

Conducción al depósito.—Se proyecta con tubería de fundición de 200 milímetros y tiene 537 metros de longitud. Su trazado es paralelo a la carretera de Salamanca a Valladolid.

Maquinaria elevadora.—Consta de un grupo moto-bomba eléctrico de eje vertical, con motor de 30 HP., un transformador de 30 K. V. A., una bomba de émbolo de vacío con motor eléctrico de 0,7 HP.

El presupuesto de ejecución por administración es de 626.572,42 pesetas y el de contrata 712.572,56 pesetas.

Los demás detalles del proyecto podrán ser examinados en el ejemplar del mismo, expuesto en la Confederación Hidrográfica del Duero, calle de Muro, número 5, donde podrán formular reclamaciones, así como en la Alcaldía de Tordesillas.

Valladolid, 13 de diciembre de 1954.
El ingeniero director, Antonio de Corral.

4.404

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Castrobol

Aprobada por este Ayuntamiento la ordenanza tipo, para la aplicación de la única imposición municipal, autorizada sobre los vinos comunes o de pastos, se halla expuesta al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo

de quince días, para su examen y reclamaciones.

Castrobol, 30 de diciembre de 1954.—
El alcalde, Antonio Rojo.

28-53

Castronuño

En la Secretaría de este Ayuntamiento, se hallan expuestos al público, por espacio de quince días, y al objeto de oír reclamaciones, los documentos siguientes:

Ordenanza de participación en el arbitrio sobre la riqueza provincial.

Listas cobratorias de recargo municipal sobre riquezas rústica y urbana.

Expediente de suplemento de crédito.
Castronuño, 23 de diciembre de 1954.
El alcalde accidental, Salvador García.

11-54

Fuente el Sol

Aprobado el presupuesto municipal ordinario de este municipio para el ejercicio próximo de 1955, se halla expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, para su examen y reclamación.

Asimismo se halla expuesto al público, expediente de habilitación y crédito.

Fuente el Sol, 27 de diciembre de 1954.
El alcalde, Felipe Lorenzo.

5-55

Nava del Rey

Para su examen y reclamaciones por el plazo de quince días, queda expuesta al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, la ordenanza para la aplicación de la única imposición municipal autorizada sobre los vinos comunes o de pasto.

Nava del Rey, 30 de diciembre de 1954.—El alcalde, Julio Hernández.

15-56

Pedrosa del Rey

Aprobada por este Ayuntamiento la ordenanza-tipo para la aplicación de la única imposición municipal autorizada sobre los vinos comunes o de pasto, establecido en el Decreto-Ley de 6 de octubre de 1954, que ha de regir a partir del 1 de enero del próximo ejercicio de 1955, se expone al público, por término de quince días, a los efectos de reclamaciones, en armonía de lo preceptuado en el artículo 655 y siguientes de la ley de Régimen Local.

Pedrosa del Rey, 27 de diciembre de 1954.—El alcalde, J. Alonso.

14-57



84

Anuncio
Pago diferido
Plas. 65'50

Pesquera de Duero

Aprobada por el Ayuntamiento la Ordenanza para la aplicación de la única imposición municipal autorizada de vinos comunes o de pasto, la cual entrará en vigor el día 1 de enero de 1955 y regirá mientras no sea anulada o modificada, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días a efectos de examen y reclamaciones.

Pesquera de Duero, 29 de diciembre de 1954.—El alcalde, Angel Andrés.

13—58

Quintanilla de Trigueros

Aprobado por el pleno de este Ayuntamiento la Ordenanza-tipo, única autorizada sobre el consumo de vinos, donde se hallan refundidos todos los impuestos que recaen sobre dicha especie, se hace público hallarse de manifiesto en la Secretaría municipal por el plazo de quince días, a fin de que se puedan presentar las reclamaciones que se crean justas.

Quintanilla de Trigueros, 23 de diciembre de 1954.—El alcalde, Máximo Caballero.

10—59

Torrecilla de la Torre

Aprobada por este Ayuntamiento la ordenanza fiscal para la exacción de la única imposición municipal autorizada sobre vinos comunes o de pasto, queda expuesta al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, para oír reclamaciones.

Torrecilla de la Torre, 21 de diciembre de 1954.—El alcalde, Hilario Sánchez.

27—60

Villamuriel de Campos

A efectos de examen y reclamaciones, quedan expuestos en la Secretaría, los siguientes documentos:

Repartimientos de urbana para 1955, por ocho días.

Padrón del arbitrio municipal sobre urbana, por ocho días.

Ordenanza para la aplicación de la única imposición municipal autorizada sobre los vinos comunes o de pasto, por quince días.

Expediente de suplemento de crédito por superávit del ejercicio anterior para atender diversas obligaciones, por quince días.

Presupuesto municipal ordinario para 1955, por quince días.

Villamuriel de Campos, 7 de diciembre de 1954.—El alcalde, Eugenio López.

3—61

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgados de primera instancia e instrucción**

VALLADOLID.—NÚMERO 2

CÉDULA DE REQUERIMIENTO

En virtud de lo acordado por el señor juez de Instrucción del distrito número uno de Valladolid, en cumplimiento de orden de la ilustrísima Audiencia Provincial de esta capital, dimanante del sumario 247 de 1950, contra José Sánchez Fernández, por el delito de robo, se requiere al mismo penado para que pague dos multas de mil pesetas cada una, a que ha sido condenado, así como al pago de la indemnización de 331 pesetas al Colegio de Cristo Rey; apercibido que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y con el fin de que sirva de requerimiento en forma al penado José Sánchez Fernández, extiendo y firmo el presente en Valladolid, a quince de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El secretario, Valeriano Martín.

4,496

FRECHILLA

CÉDULA DE REQUERIMIENTO

En virtud de lo acordado por el señor juez de primera instancia e instrucción de Frechilla y su partido, en providencia de este día, dictada en la pieza separada de responsabilidades civiles, dimanante del sumario número 3 de 1950, por imprudencia del que resultaron muertes, contra Antonio Alvarez Alvarez, domiciliado en Valladolid, García Morato, 43, y en la actualidad reside, al parecer, en León, se requiere a dicho penado por medio de la presente cédula, en atención a no poderlo hacer personalmente, para que, dentro del término de seis días, presente en la Secretaría de este Juzgado, los títulos de propiedad de la finca al mismo embargada, para garantizar las responsabilidades civiles de la causa, sita en Valladolid, en la bajada del Esgueva, Barrio de España, de planta baja, compuesta de seis habitaciones, y tiene una fachada de ocho metros por seis de fondo, y linda al Este, con Leoncio Antón; al Oeste, con Manuel Alvarez; y Norte, Avelino Otarrado, y Sur, camino del Paso a Linares.

Frechilla, siete de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El secretario de la Administración de Justicia, A. F. de la Mora.

4,342

PEÑAFIEL

REQUISITORIA

Por la presente se cita a Francisco García Gallego, de 38 años, casado, mecánico-conductor, y que tuvo su domicilio en Madrid, plaza de San Andrés, número 4, piso 2.º, izquierda, hijo de Alejo e Isabel, hoy en desconocido paradero, se presentará en el Depósito municipal de esta villa o Prisión provincial de Valladolid, al objeto de cumplir la pena de un mes y un día de arresto mayor, que le fué impuesta en el expediente número 2 de 1950, contra el Régimen Legal de Abastecimientos y Transportes.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, civiles y militares, la busca y captura de dicho expedientado, el que, caso de ser habido, será puesto a disposición de este Juzgado en el Depósito municipal de esta villa, o Prisión provincial de Valladolid.

Dado en Peñafiel, a veintuno de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Angel Morales.—El secretario (ilegible).

4.508

VILLALÓN DE CAMPOS

REQUISITORIA

Por la presente y méritos del sumario número 45 de 1954, se llama al conductor del camión que el día veintitrés del actual, sobre las diez y nueve horas, arrolló al coche matrícula C.-5959, al que causó daños, a fin de ser oído en dicho sumario al que, caso de no comparecer, le parará el perjuicio a que hay lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y ordeno a los agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y detención del individuo que conducía el camión el día y hora y expresados, el cual se dió a la fuga, deteniéndole a disposición de este Juzgado.

Dado en Villalón de Campos, a veintisiete de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Félix Andrés Velasco.—El secretario (ilegible).

4,073

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NÚMERO 1

Don Miguel Torres del Campo, secretario del Juzgado municipal número uno de Valladolid.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 467-54, y de que luego se hará

mérito, ha recaído la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a nueve de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El señor don Luis González San José, juez municipal del distrito número uno de esta ciudad; habiendo visto y oído el presente juicio de faltas, seguido entre partes, de la una, el Ministerio Fiscal, y de la otra, como denunciado, Pedro Herrero Caldero, siendo denunciante Restituto Laguna Mata; ambos de las circunstancias que constan en autos, por lesiones; y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Pedro Herrero Caldero, de la falta de lesiones que se le imputa, declarando de oficio las costas de este juicio. Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis González San José.—Rubricado. Publicada en el día de su fecha, estando celebrando el señor juez audiencia pública.—Miguel Torres.—Rubricado.

Y para que conste y remitir al excelentísimo señor gobernador civil de esta provincia, para su publicación en el «Boletín Oficial» de la misma, a fin de que sirva va de notificación al denunciado Pedro Herrero Caldero, que se encuentra en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Valladolid, a veinte de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Miguel Torres.—Rubricado.

4.515

VALLADOLID.—NÚMERO 2

Don Jesús Gil Sanz, secretario del Juzgado municipal número dos de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 235 del corriente año y del que luego se hará mérito, se ha dictado la siguiente

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a veinte de octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro. El señor don Hermenegildo González Menéndez, juez municipal del distrito número dos de esta ciudad; habiendo visto y oído el presente juicio de faltas, seguido entre partes, de la una, del Ministerio Fiscal, y de la otra, como denunciados, José Luis Martínez González y Agustín Moro Calleja, por hurto, siendo denunciantes, Luis Blanco Martín, Rafael Blanco Martín, Luis Barrigón Herrera, Angel Rodríguez Colfas y Santiago Rodríguez Herrera; y

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado José Luis Martínez González, como autor de una falta de hurto ya definida, a la pena de siete días de

arresto menor y al pago de la mitad de costas del presente juicio de faltas. Absolviendo de dicha falta al denunciado Agustín Moro Calleja, declarando de oficio la mitad de las costas restantes. Y una vez firme esta sentencia, que será notificada a los denunciados por medio de testimonio inserto en el «Boletín Oficial» de esta provincia, quede en poder definitivo del denunciante Luis Blanco, los sifones depositados en los presentes autos. Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Hermenegildo González.

Y para que sea inserto en el «Boletín Oficial» de esta provincia, a efectos de la notificación ordenada, expido el presente en Valladolid, a ocho de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Jesús Gil Sanz.

3.764

VALLADOLID.—NÚMERO 2

Don Jesús Gil Sanz, secretario del Juzgado municipal número dos de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 355 del corriente año y del que luego se hará mérito, se ha dictado la siguiente

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a veintiocho de octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro. El señor don Hermenegildo González Menéndez, juez municipal del distrito número dos de esta ciudad; habiendo visto y oído el presente juicio de faltas, seguido entre partes, de la una, del Ministerio Fiscal, y de la otra, como denunciado, Pedro Hernández Morencia, por hurto a la denunciante Leonor del Pozo Martínez; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Pedro Hernández Morencia, como autor de una falta de hurto ya definida, a la pena de treinta días de arresto menor y al pago de las costas del presente juicio. Y una vez firme esta sentencia, que será notificada al denunciado por medio de testimonio inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia, hágase entrega definitiva a la denunciante perjudicada del carro depositado en la misma en los presentes autos. Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Hermenegildo González Menéndez.

Y para que sea inserto en el «Boletín Oficial» de esta provincia, a efectos de la notificación ordenada, expido el presente en Valladolid, a nueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Jesús Gil Sanz.

3.846

VALLADOLID.—NÚMERO 2

Don Jesús Gil Sanz, secretario del Juzgado municipal número dos de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado con el número 502 del corriente año, se ha dictado la siguiente

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a veintiséis de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro. El señor don Hermenegildo González Menéndez, juez municipal del distrito número dos de esta ciudad; habiendo visto y oído el presente juicio de faltas, seguido entre partes, de la una, el Ministerio Fiscal, y de la otra, como denunciado, Isaac Grasa Pascual, por hurto a la denunciante Rosa Corbella Carpintero.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo al denunciado Isaac Grasa Pascual, de la falta de hurto que se le imputaba, declarando de oficio las costas del presente juicio. Y para la notificación de la presente sentencia a denunciante y denunciado, hágase por medio de testimonio inserto en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Y para que conste en el «Boletín Oficial» de esta provincia, a efectos de la notificación ordenada, expido el presente en Valladolid, a veintinueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Jesús Gil Sanz.

4.281

ANUNCIOS OFICIALES

SEGURO DE ENFERMEDAD

Residencia Sanitaria de «Onésimo Redondo»

Se convoca a concurso para la adquisición de artículos alimenticios y de limpieza durante el primer trimestre de 1955, y el suministro de huevos. Estando los pliegos de condiciones a disposición de los industriales a quienes interese, en el tablón de anuncios de la Delegación provincial del Instituto Nacional de Previsión (Gamazo, número 5), Delegación provincial de Seguros y en la Administración de Seguros, a las 10 horas, todos los días laborables, de 9 a las 13 horas, a las 16 horas y a las 19 horas.

Será por cuenta de los interesados el importe del presente anuncio.—El administrador.

4.469—82



Anuncio de
 PAGO DE
 18'50
 Imprenta de la Diputación provincial